DE: CC CARLOS ALBERTO ROA CORREA	**FECHA:** 10 DE MAYO DE 2023
PARA: DADIN	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia y el Centro de Protección de Datos (CPD) y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones de la JINAV, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional [1] la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos",* es así, como la Jefatura de Inteligencia Naval (JINAV) Unidad de la Armada Nacional, es la encargada de suministrar la Inteligencia y Contrainteligencia Naval necesaria para la toma de decisiones efectivas, que contribuyan a conocer y neutralizar la posible amenaza interna o externa física y virtual que pueda afectar el Estado Colombiano.[2]

Por lo anterior es pertinente describir lo siguiente:

1. La Ciberseguridad se ha convertido en un pilar fundamental dentro de la Seguridad y Defensa de los intereses Nacionales, generando confianza a través del uso de su infraestructura crítica cibernética; de igual manera, para la Armada Nacional, en cumplimiento de lo ordenado a través del Plan Nacional de Inteligencia 2022 - 2023, se hace indispensable proteger la capacidad de inteligencia, para lo cual se contempla incrementar los esfuerzos en el ciberespacio y desarrollar actividades que contribuyan a proteger la infraestructura crítica virtual.

   De lo anterior, hay que mencionar que el Comando de Cibernética Naval (COCIB), como Unidad perteneciente a la Jefatura de Inteligencia Naval, tiene como misión Institucional propender por la detección y gestión de eventos e incidentes cibernéticos para lo cual es indispensable mantener actualizados los sistemas de gestión de eventos cibernéticos.

   Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto la Armada Nacional, a través de la JINAV – Comando Cibernética Naval, ha desarrollado un proyecto, mediante el cual se prioriza el fortalecimiento de las capacidades requeridas en Ciberseguridad para detectar, identificar y contrarrestar las amenazas que surjan y a través del quinto dominio de la guerra "el ciberespacio", las cuales deben ser identificadas, neutralizadas, contenidas y contrarrestadas. Para ello, desde el año 2019 viene adquiriendo sistemas que le permiten disminuir los riesgos cibernéticos, gestionar y enfrentar los

[1] *Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.*

[2] Manual de Gastos Reservados de Inteligencia naval – Tercera Edición 2019.

diferentes eventos e incidentes cibernéticos que enfrenta la Armada Nacional y proteger la información que se almacena y gestiona a través de los sistemas digitales de la Jefatura de Inteligencia Naval. Esos sistemas deben ser actualizados periódicamente para estar al nivel evolutivo de las amenazas cibernéticas que enfrenta la Armada Nacional.

Es por esto que la prolongación que se le tiene que dar a los sistemas de ciberseguridad, se convierten en el eje fundamental para darle continuidad a las capacidades adquiridas y adquisición de nuevas capacidades y así poder continuar apoyando en los objetivos emanados por la Política de Defensa y Seguridad para la legalidad, el plan estratégico Naval, la ley 1621 de 2013 y los CONPES 3701, 3854 y el 3995 donde la Ciberdefensa y Ciberseguridad son pilares fundamentales para la protección del país y de sus ciudadanos en el Ciberespacio.

Dicho lo anterior, se requiere CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.

2. Po otro lado, el Centro de Protección de Datos (CPD), tiene como Misión Institucional promover y supervisar que los procesos dentro del organismo de inteligencia en especial para la recepción, registro, almacenamiento, control y difusión de documentos físicos y digitales que gozan de reserva legal de la Jefatura de Inteligencia Naval, cumplan con los fines establecidos y de manera eficiente con los principios de seguridad, integridad, disponibilidad, reserva, pertinencia y confidencialidad de acuerdo con la normatividad constitucional y legal vigente.

   Finalmente, la División de Tecnología, Información y Comunicaciones JINAV, es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas a los servicios TIC, con el fin de mantener la continuidad de los servicios tecnológicos de la Jefatura; por lo cual, se deben proyectar la CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, en pro de minimizar la brecha de seguridad y optimizar la gestión y mejora para la administración de las aplicaciones TIC de la JINAV, siendo estas tecnologías necesarias para el cumplimiento del ciclo de inteligencia, basado en el fortalecimiento tecnológico de capacidades de contención de amenazas, perdida y fugas de información mediante la adquisición de herramientas y soluciones tecnológicas que apoyen la misionalidad institucional.

   En este sentido, la suscripción y renovación de la tecnología permite mejorar y fortalecer capacidades, así como alargar su ciclo de vida, su funcionamiento, el mantenimiento tanto correctivo y preventivo y aún más importante contar con las últimas versiones y actualizaciones, que lo convierten en una herramienta con tecnología de punta y funcional para el soporte en el desarrollo de los productos de inteligencia y contrainteligencia Naval, que coadyuven al cumplimiento de la misión; y a su vez permiten que se continúe con la protección de la información que se genera y difunde en la Jefatura, que de no ser posible actualizar estos componentes o sistemas aumentarían la brecha y los riesgos ante amenazas cibernéticas que puedan afectar el desarrollo de las actividades de la inteligencia Naval y la seguridad de la información; Por lo anterior, el Comando de Cibernética Naval y el Centro de Protección de Datos y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones solicitan a la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval (DADIN), adelantar proceso de selección que permita contratar el presente objeto.

La solicitud elevada se funda en las siguientes consideraciones:

a. El Estado Colombiano acuerdo la Constitución Política de Colombia, dentro del artículo 217, tiene "para su defensa unas Fuerzas Militares que tienen como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional"[3], por lo cual, a lo largo del devenir de la historia nacional, ha desarrollado una diversidad de medios y capacidades de coordinación suficientes, demostradas y puestas a prueba en diversos eventos de tragedia natural o provocados por el hombre a nivel regional, local, nacional e internacional, mostrando su dominio en la acción unificada y su idoneidad para con la tareas de carácter humanitario.

b. La jurisprudencia constitucional, ha reconocido que los servicios de inteligencia y contrainteligencia tienen como propósito la protección de los Estados y sus habitantes ante amenazas a la seguridad nacional, en efecto, las actividades de inteligencia y contrainteligencia que despliega la Jefatura de Inteligencia Naval, se enmarcan dentro de la categoría de asuntos calificados como de seguridad y defensa nacional, tal como se desprende de los artículos 1° de la Ley 1219 de 2008 y 1° de la Ley 1621 de 2013 y 6°.

c. Ley No. 1621 del 17 de abril de 2013, por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, artículos:

   3°. "ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es llevada a cabo por las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por éstas para tal fin.".

d. La Sentencia del 12 de julio de 2012, C-540/12, ha señalado que "*...La función de inteligencia y contrainteligencia está definida bajo los siguientes parámetros: i) se desarrolla por organismos especializados del orden nacional; ii) utilizando medios humanos o técnicos; iii) para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de la información; y iv) con los objetivos de proteger los derechos humanos; prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal, la seguridad y la defensa nacional; y cumplir los demás fines enunciados en la ley, resultando claro para la Corte que los servicios de inteligencia y contrainteligencia tienen fundamento constitucional, en la medida en que cumplen un papel trascendental en la protección de los Estados y sus poblaciones contra las amenazas que se ciernen sobre la seguridad nacional. Si bien la inteligencia y contrainteligencia tienen puntos de encuentro se distinguen generalmente en que mientras la primera busca la recolección, evaluación y análisis de la información con el objeto de producir conocimiento para la toma de decisiones en materia de seguridad y defensa nacional entre otros fines, la segunda persigue detectar y neutralizar las acciones de inteligencia desarrolladas al interior o por otros Estados, organizaciones, personas o por sus agentes locales...*

   "*...En Colombia la función de inteligencia y contrainteligencia cobra especial relevancia dadas las graves amenazas a la seguridad que desde hace tiempo aquejan al país como a ningún otro del continente: el terrorismo, el narcotráfico, el tráfico de armas y explosivos, el lavado de activos, entre otras. No es posible proteger a las instituciones democráticas, a sus representantes y a la población en general sin un adecuado trabajo de inteligencia. El carácter transnacional de muchas*

[3] Constitución Nacional, artículo 217. La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La Ley determinará el sistema de reemplazos en las Fuerzas Militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio.

de estas amenazas hace aún más urgente el fortalecimiento de esta actividad, puesto que la cooperación internacional entre agencias de inteligencia es la primera línea de defensa de las instituciones…

Es así, que desarrollar actividades de inteligencia y contrainteligencia bajo los principios de necesidad, idoneidad y proporcionalidad, en cumplimiento del marco legal y objetivo misional, tiene como fin:[4]
a) contrarrestar en el ámbito nacional o internacional las capacidades y actividades de personas, organizaciones o gobiernos extranjeros que puedan representar un riesgo o una amenaza para la seguridad nacional;
b) contrarrestar acciones de grupos armados al margen de la ley y actividades de terrorismo;
c) contribuir a la desarticulación de organizaciones de crimen organizado cuando representen amenazas contra la seguridad nacional;
d) contrarrestar actos que atenten gravemente contra la administración pública y proteger a las instituciones de nivel nacional y regional de la influencia de organizaciones criminales;
e) contribuir a la protección de recursos naturales, tecnológicos y económicos de la Nación, cuando su amenaza comprometa el orden público:
f) proteger a las instituciones públicas de actos de penetración, infiltración, espionaje, sabotaje u otras actividades de inteligencia desarrolladas por gobiernos extranjeros, organizaciones criminales u organizaciones armadas al margen de la ley: (…)".

e. Lo anterior, parece confirmar, lo que la doctrina ha mencionado respecto al concepto de seguridad nacional: "*Se entiende por Seguridad Nacional, la que es inmanente para garantizar la existencia, permanencia, la continuidad y la estabilidad de la comunidad política, también entendida como la necesaria para garantizar tanto la seguridad externa como la seguridad institucional interna de una nación y por lo mismo, la soberanía la independencia, la integridad del territorio nacional y el orden constitucional, todo lo cual comprende la seguridad del Estado, esto es, la que corresponde garantizar el normal funcionamiento de las instituciones constitucional y legalmente constituidas*". Jorge Enrique Ibañez Najar, Seguridad Nacional Seguridad del Estado y Seguridad Ciudadana, Universidad Sergio Arboleda, 2005, p. 48.

f. La Jefatura de Inteligencia Naval coadyuva en el cumplimiento de la misión asignada constitucionalmente a la Armada Nacional, brindando soporte en desarrollo de los procesos estratégicos de evaluación y de apoyo, a través de los procesos misionales de Inteligencia y Contrainteligencia, mismos en los que la Ciberseguridad se ha convertido en pilar fundamental dentro de la Seguridad y Defensa de los intereses Nacionales, tal como lo ha establecido los lineamientos de la Ley 1621 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDEN NORMAS PARA FORTALECER EL MARCO JURÍDICO QUE PERMITE A LOS ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO ACTIVIDADES DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA CUMPLIR CON SU MISIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES y documento CONPES 3854 del 11 de abril de 2016 "POLÍTICA NACIONAL DE SEGURIDAD DIGITAL", dentro del cual se contempla el fortalecimiento de capacidades para la Defensa y Seguridad Nacional en el entorno digital (Ciberespacio), incluidas las infraestructuras críticas cibernéticas navales propendiendo por contrarrestar el incremento de las amenazas cibernéticas bajo los objetivos de defensa del país y lucha contra el cibercrimen, todo esto dentro del más absoluto respeto por los Derechos Humanos, el Derecho internacional Humanitario, y la observancia ejemplar del principio de transparencia y legitimidad de las actividades de inteligencia y contrainteligencia naval, amparados por la Constitución Política de Colombia y la Ley de Inteligencia No. 1621 del 17 de

[4] C-540/12.

abril del 201 3 y el Decreto Reglamentario No. 857 del 02 de mayo de 2014, que fue compilado por el Decreto '1070 de 2015.

g. Verificados los AMP vigentes, se tiene que los bienes y/o servicios a adquirir no están incluidos en ninguno de ellos, a pesar de que existen acuerdos marcos para la renovación de software. Los softwares para contratar son para acciones específicas y especializadas; ofrecido por un número reducido de fabricantes, por lo que aún no se cuenta con acuerdos marcos y venta por tienda virtual, por tal motivo el presente proceso contractual no se puede canalizar a través de Acuerdo Marco de Precios.

h. Suscripción – Renovación: La renovación tecnológica[5] es una solución, la cual tiene como objetivo ofrecer a las empresas una actualización constante y eficaz de sus equipos tanto de tecnologías de la información y comunicaciones, incorporando además todos los servicios necesarios para su puesta a punto y mantenimiento. De igual manera, en lugar de utilizar los sistemas hasta que dejan de funcionar, muchas empresas optan por actualizar o sustituir cierta infraestructura con regularidad. Este proceso se suele denominar "actualización tecnológica."[6]

i. La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras y el Plan de Contratación del año 2023 de la DADIN.

Para suplir la necesidad, en la presente vigencia se viabiliza contratar lo siguiente:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	01	01	0	100%
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	01	Licencia por Volumen (650 Unidades)	0	100%
		01	Licencia por Volumen (40 Unidades)	0	100%
		01	14000 (Suscripción de Créditos / Montos)	0	100%

Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X___

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: Contratar a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, lo siguiente:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO

[5] http://nss.com.mx/renovacion-tecnologica/
[6] https://www.hpe.com/lamerica/es/what-is/tech-refresh.html

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar los bienes y/o servicios a todo costo de conformidad con las especificaciones técnicas, previa coordinación con el supervisor del contrato, así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	Edificio "MYCIM Juan Carlos Álvarez Gutiérrez" ubicado en el Aeropuerto EL Dorado AC 26 No 117-81 "CATAM"	Lunes a viernes 08.00R a 1200R - 1400R a 1700R
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO		

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contratista deberá entregar los bienes y/o servicios a todo costo de conformidad con las especificaciones técnicas, previa coo rdinación con el supervisor del contrato, así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	Plazo de ejecución
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	Será hasta el **16 DE AGOSTO DE 2023,** Previa coordinación con el supervisor. **Nota:** El contratista deberá prever el inicio de las renovaciones de cada licencia al término de la actual, toda vez que se requiere dar continuidad al servicio, independiente al plazo de ejecución el cual contempla un tiempo suficiente para el desarrollo integral del contrato.
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	Será hasta el **17 DE OCTUBRE DE 2023**, previa coordinación con el supervisor.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: De acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Servicio.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo a las especificaciones técnicas del anexo del presente estudio previo.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIA COMPRA EFECIENTE: De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas. El objeto a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como lo indican las tablas a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
43	22	25	00	Equipos de seguridad de Red
43	23	26	00	Equipo de servicio de Red
43	23	27	00	Software de aplicaciones de Red
43	23	28	00	Software de Administración de Redes
43	23	32	00	Software de Seguridad y protección
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
43	23	15	12	Software de Manejo de Licencias
43	23	30	04	Software de sistema operativo

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO: De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "***Definiciones***" del Decreto 1082 de 2015, "*Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo

pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUEBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADA		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MEXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	NO	NO

2.9 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 el Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia y el Centro de Protección de Datos (CPD) y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones de la JINAV, verificó los acuerdos marco de precios vigentes en la página de Colombia compra eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco) encontrando que los bienes y/o servicios a adquirir no están incluidos en ninguno de los Acuerdo Marco de precios, por tal motivo el presente proceso contractual no debe canalizarse a través de Acuerdo Marco de Precios.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia y el Centro de Protección de Datos (CPD) y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones de la JINAV, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma **TOTAL Y/O PARCIAL POR LOTE** al proponente que cumpla con lo establecido en el presente estudio y cuya oferta sea habilitada jurídica, técnica, económica - financiera y obtenga el primer puesto sumados los puntajes de evaluación técnica y económica y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado para cada uno de los lotes propuestos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

a. **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL:** Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, ***Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional:*** **Artículo 2.2.1.2.1.2.26.** ***Selección Abreviada para la adquisición de***

Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. *Las Entidades Estatales que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente decreto.*

Si los bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional son Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del presente decreto, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento de subasta inversa, compra por Catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios o a través de bolsa de productos.

Las Entidades Estatales deben consignar en los Documentos del Proceso las razones por las cuales los bienes o servicios objeto del Proceso de Contratación son requeridos para la defensa y seguridad nacional.

(Ver Decreto 1510 de 2013, artículo 65A; Decreto 1965 de 2014, artículo 1).

b. En consecuencia, el procedimiento a surtirse debe corresponder al *"...**procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**"* señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, que manda agotar lo siguiente:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 59).

c. Se solicita se surta el procedimiento con total reserva del ANEXO TÉCNICO, lo anterior, de conformidad con el artículo 74 de la Constitución Política, el cual establece que «Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley». Esta disposición constitucional consagra el derecho fundamental de acceso a la información y a la documentación pública, salvo causal de reserva expresamente prevista en la Ley. Tal derecho se regula integralmente en la Ley 1712 de 2014 («Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional»). Esta Ley establece el deber de divulgación proactiva de la información e indica que las entidades estatales deben publicar su información contractual (artículos 9, literales c, e y f; 10 y 11, literal g). El Decreto 1081 de 2015, en los arts. 2.1.1.2.1.5. al 2.1.1.2.1.10., reglamenta el deber de las entidades estatales de publicar su información contractual en el SECOP, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

DATOS SENSIBLES – Reserva – Excepción – SECOP.

De acuerdo con el segundo inciso del artículo 25 de la Ley 1437 de 2011 «La restricción por reserva legal no se extenderá a otras piezas del respectivo expediente o actuación que no estén cubiertas por ella». Entonces la entidad estatal deberá excluir del documento entregado por el proponente en el procedimiento contractual la información que contenga datos sensibles, clasificados o reservados, para no divulgarla, pero debe publicar las demás piezas de la oferta o los apartados que no gozan de reserva o que no están protegidos por las disposiciones de habeas data".

Ley 1437 de 2011 «Artículo 24. Informaciones y documentos reservados. Solo tendrán carácter reservado las informaciones y documentos expresamente sometidos a reserva por la Constitución Política o la ley, y en especial:

1. Los relacionados con la defensa o seguridad nacionales.
2. Las instrucciones en materia diplomática o sobre negociaciones reservadas.
3. Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica.
4. Los relativos a las condiciones financieras de las operaciones de crédito público y tesorería que realice la nación, así como a los estudios técnicos de valoración de los activos de la nación. Estos documentos e informaciones estarán sometidos a reserva por un término de seis (6) meses contados a partir de la realización de la respectiva operación.
5. Los datos referentes a la información financiera y comercial, en los términos de la Ley Estatutaria 1266 de 2008.
6. Los protegidos por el secreto comercial o industrial, así como los planes estratégicos de las empresas públicas de servicios públicos.
7. Los amparados por el secreto profesional.
8. Los datos genéticos humanos.

Parágrafo. Para efecto de la solicitud de información de carácter reservado, enunciada en los numerales 3, 5, 6 y 7 solo podrá ser solicitada por el titular de la información, por sus apoderados o por personas autorizadas con facultad expresa para acceder a esa información».

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, se requiere para la toma de decisiones efectivas, que contribuyan a conocer y neutralizar la posible amenaza interna o externa física y virtual que pueda afectar el Estado Colombiano.[7]

d. Ley No. 1621 del 17 de abril de 2013, por medio del cual se expiden normas para fortalecer el marco jurídico que permite a los organismos que llevan a cabo actividades de inteligencia y contrainteligencia cumplir con su misión constitucional y legal, artículos:

3º. "ORGANISMOS QUE LLEVAN A CABO LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. La función de inteligencia y contrainteligencia es llevada a cabo por las dependencias de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional organizadas por éstas para tal fin.".
4º. "LIMITES Y FINES DE LA FUNCIÓN DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA. ... En especial, la función de inteligencia estará limitada por el principio de reserva legal que garantiza la protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar, y al debido proceso".
33º . "RESERVA. Por la naturaleza de las funciones que cumplen los organismos de inteligencia y contrainteligencia sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la

[7] Manual de Gastos Reservados de Inteligencia naval – Tercera Edición 2019

información y tendrán carácter de información reservada...".
34º. "INOPONIBILLDAD DE LA RESERVA. El carácter reservado de los documentos de inteligencia y contrainteligencia no será oponible a las autoridades judiciales, disciplinarias y fiscales que lo soliciten para el debido ejercicio de sus funciones, siempre que su difusión no ponga en riesgo la seguridad o la defensa nacional, ni la integridad personal de los ciudadanos, los agentes, o las fuentes. Corresponderá a dichas autoridades asegurar la reserva de los documentos que lleguen a conocer en desarrollo de lo establecido en el presente artículo."

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO: En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo, conforme al Anexo adjunto en el presente estudio.

ECONÓMICO: Se denomina sector a una parte o una zona específica de un espacio. Su aplicación está direccionada a los aspectos de la sociedad en donde se necesita el uso de espacios por separado. En el caso de la economía, su sector se denomina y caracteriza como una globalización para mantener el sector capital y los recursos de captación, inversión y financiamiento en correcta administración. El sector económico incluye una amplia gama de secciones que garantizan el dinamismo de ésta tanto a nivel interno de un país como externo. En el área de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), la clasificación puede realizarse de varias formas; sin embargo, según la clasificación del Departamento Nacional de Planeación, los bienes y servicios de TIC, pueden clasificarse como:

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR: Los agentes que componen el sector y permiten desarrollar la actividad requerida para la satisfacción de la necesidad, están relacionadas con el sector de servicios, específicamente en la adquisición, compra y soporte técnico de infraestructura. En la versión 4 del código CIIU, adaptada para Colombia (Rev. 4 AC), las actividades de desarrollo de sistemas y servicios informáticos se encuentran enmarcadas de la siguiente manera:

Sección J. Información y Comunicaciones

3. División 62: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
4. División 63: Actividades de servicios de información.
5. Grupo 620: Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.
6. Grupo 631: Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web. (Miplanilla, s.f.).

VARIABLES ECONÓMICAS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR

Existen diversas variables que influyen dentro del sector, tales como:

7. La producción (PIB), es la producción total de bienes y servicios en una economía con respecto a su capacidad productiva y demanda interna y externa
8. En el cuarto trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decreció 8,4% respecto al mismo periodo de 2021. Las actividades económicas que más contribuyen a la

dinámica del valor agregado son:

8.2. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

8.3. Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

8.4. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

9. En abril de 2023 la variación mensual del IPC fue del 0,78%. En abril de 2023 la variación anual del IPC fue 12,82%, es decir, 3,59 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 9,23%. La división Recreación y cultura registró una variación mensual de 0,77%, siendo esta la mayor variación mensual.

10. La Tasa Representativa del Mercado (TRM), la cual afecta el valor de los equipos importados y sus componentes y por consiguiente los impuestos de estos, dado que el valor depende del tipo cambiario.

VALOR	UNIDAD	VIGENCIADESDE	VIGENCIAHASTA
$4.409,58	COP	09/05/2023	09/05/2023
$4.552,56	COP	05/05/2023	05/05/2023
$4.616,59	COP	05/05/2023	05/05/2023
$4.667,09	COP	04/05/2023	04/05/2023
$4.713,08	COP	03/05/2023	03/05/2023
$4.669,00	COP	29/04/2023	02/05/2023
$4.654,14	COP	28/04/2023	28/04/2023
$4.552,59	COP	27/04/2023	27/04/2023
$4.486,60	COP	26/04/2023	26/04/2023
$4.492,45	COP	25/04/2023	25/04/2023
$4.523,64	COP	24/04/2023	24/04/2023
$4.535,78	COP	21/04/2023	21/04/2023
$4.532,43	COP	20/04/2023	20/04/2023

La tasa de cambio sigue fluctuando en 2023. Se proyecta un promedio TRM de $4.778 a mayo de 2023 y $4.750 a diciembre del mismo año.

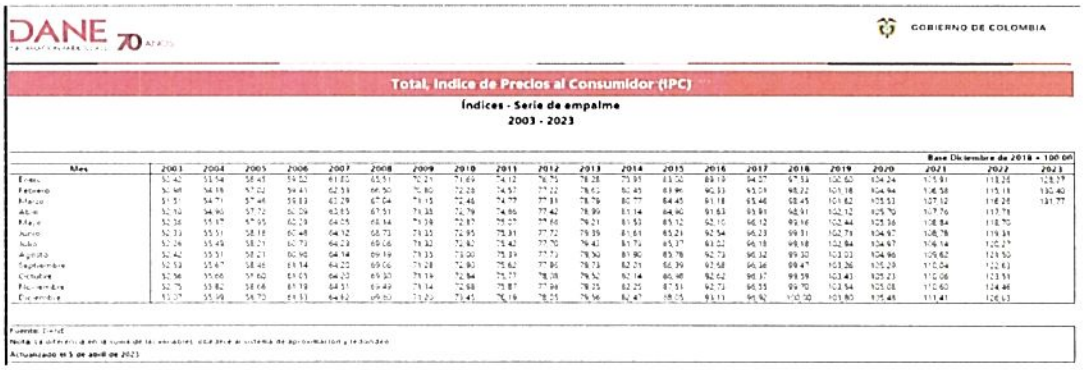
PROYECCIONES MÁS RELEVANTES PARA COLOMBIA

ÍNDICE DEL PRECIO DEL CONSUMIDOR (IPC)

Cuando se hace referencia al Índice de Precios al Consumidor (IPC) se debe tener en cuenta que este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso. El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado

porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso ya expuesto del valor del salario mínimo. Es tarea fundamental del Banco Central, utilizar las herramientas necesarias con el fin de mantener tasas de inflación de un digito, lo que permite a la economía generar confianza a nivel interno como externo. Colombia ha logrado en los últimos seis (6) años, mantener el crecimiento de los precios en un digito. La inflación controlada no solo permite a los consumidores mantener niveles aceptables de poder adquisitivo, sino que, además, genera una atmosfera positiva a la inversión lo que repercute en productividad.

Información estadística de las variaciones porcentuales de precios al consumidor (IPC), 2003 – 2023.



DANE 70 AÑOS — GOBIERNO DE COLOMBIA

Total, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme
2003 - 2023

Base Diciembre de 2018 = 100.00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Enero	52.42	53.54	58.45	59.52	61.82	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.50	89.19	94.27	97.59	100.60	104.24	109.91	118.25	128.39
Febrero	52.68	54.18	57.62	59.41	62.59	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.65	80.45	83.96	90.33	93.59	98.22	101.18	104.94	110.58	119.18	130.40
Marzo	51.51	54.71	57.48	59.83	62.29	67.04	71.15	72.48	74.79	77.35	78.76	80.77	84.45	91.18	93.46	98.45	101.62	105.53	110.32	119.28	131.77
Abril	52.36	54.90	57.72	60.29	62.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	93.91	98.91	102.12	105.76	110.76	119.79	
Mayo	52.56	55.17	57.95	60.23	64.05	68.14	71.58	72.87	75.27	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	94.12	99.16	102.44	105.56	108.84	118.70	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.92	68.73	71.93	72.95	75.81	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	94.23	99.31	102.79	104.97	108.78	119.31	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.83	72.82	75.42	77.70	79.41	81.74	85.37	93.22	94.18	99.18	102.84	104.97	109.14	120.27	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.90	64.14	69.19	71.33	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	94.32	99.30	103.03	104.96	109.62	121.50	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.22	69.06	71.28	72.80	75.62	77.90	79.73	82.25	86.39	92.58	94.66	99.47	103.26	105.29	110.54	122.61	
Octubre	52.56	55.66	57.60	61.05	64.23	69.30	71.14	72.84	75.77	78.08	79.92	82.14	86.48	92.62	94.37	99.59	103.43	105.23	110.06	123.51	
Noviembre	52.75	55.82	58.08	61.19	64.51	69.49	71.14	72.88	75.87	77.94	79.95	82.25	87.31	92.71	94.55	99.70	103.54	105.08	110.60	124.46	
Diciembre	53.07	55.98	58.70	61.51	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.25	79.96	82.47	88.05	93.11	94.92	100.00	103.80	105.48	111.41	126.63	

Fuente: DANE
Nota: La información en el nuevo año de las variables, corresponde al sistema de agrupación y la bandera
Actualizado el 5 de abril de 2023

CADENA DE VALOR

La cadena de valor del sector TIC se destaca principalmente por la infraestructura que provee el acceso a los servicios de telecomunicaciones, el auge de contenidos y uso de aplicativos de software específicos. Esta cadena en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

- la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos
- la fabricación y/o venta de los bienes TIC
- la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria
- la industria de las plataformas digitales. Toda la cadena de valor (Gráfica 1) tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.



Por lo anterior se observa que el proceso que se está adelantando es congruente con el análisis económico del sector y se encuentra alineado a los componentes del sector entre los cuales se encuentran: el PIB, la inflación, IPC, TRM, cadena de valor del sector TIC, entre otros lo cual es acorde con el estudio de mercado realizado para el presente proceso contractual.

TECNICO

LOTE 1: La plataforma para la gestión de eventos cibernéticos, la solución de prevención de pérdida de datos y el sistema de análisis forense son sistemas que están diseñados para detectar potenciales brechas de datos/ transmisiones de datos, prevenirlos a través de monitoreo, detección y bloqueo de información sensible mientras está en uso, en movimiento y en reposo intrusos o terceros en información publicada en los portales y servicios tanto externos como internos. Así como para recopilar y analizar la información que se extraiga de los eventos e incidentes detectados, de forma tal que se puedan tomar acciones tempranas que mitiguen los riesgos.

Ese tipo de sistemas están compuestos por un conjunto de funcionalidades tecnológicas como:

- Monitoreo de tráfico y movimiento de la información
- Monitoreo de actividad en punto final
- Monitoreo de actividad en red
- Monitoreo para la protección de datos
- Prevención de perdida de datos
- Preservación de evidencias
- Análisis de información

LOTE 2: La plataforma y/o sistema de ciberseguridad conformado en conjunto de herramientas de software de última generación, están enfocadas a la prevención de pérdida de datos, bloqueo de artefactos maliciosos, prevención de fuga de información, para fortalecer la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, estos sistemas están diseñados para detectar potenciales brechas de seguridad con el fin de mitigar posibles daños y pérdidas de información a través de monitoreo, detección y bloqueo de información sensible de información disponible en los activos críticos de información de Inteligencia Naval, de tal forma tal que se puedan tomar acciones tempranas que mitiguen los riesgos potenciales de fuga de información.

Por lo anterior se puede evidenciar que el software que se está requiriendo en el presente proceso, son de funcionamiento especifico y especializado en la detección, prevención y perdida de información sensible y de gestión y análisis de eventos e incidentes cibernéticos.

REGULATORIO

El Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones" establece en su artículo 2.2.9.1.1.3 los Principios de la Política de Gobierno Digital; el cual se desarrolla conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011,2 y 3 de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los siguientes:

Competitividad: Según este principio el Estado y los ciudadanos deben contar con capacidades y cualidades idóneas para actuar de manera ágil y coordinada, optimizar la gestión pública y permitir la comunicación permanente a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Proactividad: Con este principio se busca que el Estado y los ciudadanos trabajen de manera

conjunta en el diseño de políticas, normas, proyectos y servicios, para tomar decisiones informadas que se anticipen a los acontecimientos, mitiguen riesgos y atiendan a las necesidades específicas de los usuarios, buscando el restablecimiento de los lazos de confianza a través del uso y aprovechamiento de las TIC.

Por su parte la Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".

Decreto 1078 de 2015 "Decreto único reglamentario del sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones"

Dominios de Control- de la Resolución 305 de 2008 expedida por la Secretaría General - Alcaldía Mayor de Bogotá
NTC ISO/IEC 27001 Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), consistente en medidas orientadas a proteger la información.

Directiva de la Presidencia de la República 03 del 15 de marzo de 2021, consiste en los lineamientos para el uso de servicios en la nube, inteligencia artificial, seguridad digital y gestión de datos.

La información anterior y el resto de lo que se indica a lo largo del presente estudio permite evidenciar que entre las personas naturales y jurídicas que pueden ofrecer los servicios indicados en el presente estudio de acuerdo con las especificaciones requeridas, se encuentran la siguientes:

LOTE 1:
1. GLOBALTEK
2. NETWORK & ACCESSORIES SAS
3. E-GLOBAL S.A.

LOTE 2:
1. TIC SAS
2. SOFTICS INGENIEROS SAS
3. IKUSI REDES COLOMBIA SAS

Personas jurídicas a las que se les solicitaron las respectivas cotizaciones en igualdad de condiciones y acuerdo anexo técnico de cada uno de los lotes que acompaña el presente estudio previo.

3.3 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

Tal como obra en los sondeos del sector categoría: TECNOLOGIA, elaborados por Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnolog%C3%ADa), se extractan a título enunciativo, aspectos fundamentales que permiten evidenciar el comportamiento en el mercado nacional y foráneo, de algunos bienes y servicios que se pretenden contratar (comprende aquellos que no se relacionan directamente con la gestión de inteligencia y Ciberseguridad, aspectos que no son de público conocimiento), veamos:

El Gobierno Nacional ha establecido como pilares de su Plan Nacional de Desarrollo la paz, la equidad y la educación, para los cuales las TIC son una herramienta transversal que permite cerrar las brechas tanto sociales como económicas. Las TIC están presentes en las estrategias de seguridad y justicia para la paz, buen gobierno, transformación del campo, movilidad social e infraestructura y competitividad estratégica.

La industria global de Hardware tiene una alta concentración, pues son pocas las empresas con gran participación en el valor del total de las ventas mundiales. Es una industria rentable a escala, pues los márgenes de rentabilidad por unidad son bajos. La industria presenta altos niveles de inversión en capital, es muy competitiva y tiene expectativas de crecimiento continuo. En 2016, la industria del Hardware vendió aproximadamente 1,9 billones de dispositivos en el mundo, lo cual confirma la tendencia bajista del sector debido a la sustitución del gasto en tecnologías hacia el software

El mercado de ETP está basado en mejoras en la tecnología y la productividad, con disminución en precios, lo cual incrementa la demanda en general. Los Fabricantes de Hardware están ubicados en países en los que el costo de producción es bajo como China, Malasia, Tailandia y México.

En tratándose del marco regulatorio, que "De acuerdo con la normativa colombiana, todo Fabricante y proveedor debe responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los ETP conforme a la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 735 de 2013. Igualmente, pueden otorgar garantías suplementarias sin que esto implique necesariamente un aumento del precio ofrecido por el bien".

Indica que los Canales ofrecen servicios adicionales y servicios post-venta, entre los cuales están la instalación, licencia de antivirus con características diferentes y utilizando métodos de detección desarrollados por cada Fabricante, licencia de software de ofimática, mantenimientos preventivo y correctivo, migración o transferencia de datos, instalación de software propio de la Entidad Compradora y configuración de ETP, garantías del Fabricante y extendida, capacitación técnica y de uso y diferentes canales de atención para la resolución de fallas técnicas.

Frente a la Identificación de proveedores, que "Colombia Compra Eficiente encontró que los principales proveedores de ETP tienen alguno de los siguientes códigos CIIU: G4741 – comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados; C2620 – fabricación de computadoras y de equipo periférico y G4651 – comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática. // Colombia Compra Eficiente identificó los 20 principales proveedores de ETP de acuerdo con su nivel de ventas (Ver Tabla 1). Colombia Compra Eficiente encontró que las ventas de los 20 principales proveedores de ETP representan el 89% del total de las ventas del sector".

En lista como principales proveedores, a:

Proveedor	Ventas (millones)	Participación de mercado
Apple Colombia S.A.S.	$968.952	24,76%
M P S Mayorista de Colombia S.A.	$602.709	15,40%
Nexsys de Colombia S.A.	$522.406	13,35%
Dell Colombia Inc.	$267.326	6,83%
Makro Computo S.A.	$225.025	5,75%
Controles Empresariales Ltda.	$201.567	5,15%
I Shop Colombia S.A.S.	$163.765	4,18%
Canal Digital S.A.	$151.633	3,87%

Compufácil S.A.S.	$149.845	3,83%
Colombiana de Software y Hardware S.A. Colsof	$130.300	3,33%
Ingram Micro S.A.S.	$111.778	2,86%
PC Smart S.A.S.	$90.781	2,32%
Compumax Computer S.A.S.	$68.022	1,74%
N C R Colombia Ltda.	$51.351	1,31%
Heritage Group S.A.S.	$38.205	0,98%
Nueva Era Soluciones S.A.S.	$37.592	0,96%
Computel System S.A.S.	$37.405	0,96%
Compulago S.A.S.	$32.318	0,83%
Soluciones Tecnologia y Servicios S.A.	$31.819	0,81%
Linalca Informatica S.A.	$30.760	0,79%
	$3.913.559	89,34%

HISTÓRICOS: En años anteriores el Comando de Dirección Cibernética Naval, el Centro de Protección de Datos y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

LOTE: 1

AÑO	Entidad	OBJETO	VALOR
2021	ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	CONTRATAR A TODO COSTO Y ACUERDO A CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO LO SIGUIENTE: LOTE 1º RENOVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LICENCIAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD NAVAL SIEM (SECURITY INFORMATION AND EVENT MANAGEMENT). POR UN AÑO. LOTE 2º RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN SOFTWARE EXPLOTACIÓN DE VULNERABILIDADES. POR UN AÑO.	$ 387.087.450,00
2022	ARMADA NACIONAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA (DADIN)	contratar a todo costo la renovación del sistema de ciberseguridad para la gestión de eventos cibernéticos y el sistema DLP de la Jefatura de Inteligencia Naval.LOTE2.	$ 181.141.913,00

LOTE: 2

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2019	026-ARC-JINA-DADIN-2019	Adquisición, instalación, configuración, implementación, puesta en funcionamiento, pruebas y capacitación de una solución de Prevención de Perdida de Datos (DLP), compuesta por hardware y software a todo costo para la prevención de fuga de información para las unidades de la Jefatura de Inteligencia Naval	$499.743.725,00
2022	021-JINA-DADIN-2022	Renovación del licenciamiento del sistema de ciberseguridad DLP (Data Loss Prevention) por un año, a partir del vencimiento del actualmente activo, de acuerdo al anexo técnico del presente proceso.	$181.141.913,00

PRECIOS DE MERCADO:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	EMPRESA	VALOR SIN IVA	OBSERVACIONES
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	GLOBALTEK	$ 446.619.576,00	ANEXO COTIZACIÓN
		NETWORK & ACCESSORIES SAS	$ 439.010.060,00	ANEXO COTIZACIÓN
		E-GLOBAL S.A.	$ 450.989.944,00	ANEXO COTIZACIÓN
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	TIC SAS	$ 234.534.109,38	ANEXO COTIZACIÓN
		SOFTICS INGENIEROS SAS	$ 239.948.263,00	ANEXO COTIZACIÓN
		IKUSI REDES COLOMBIA SAS	$ 243.384.453,13	ANEXO COTIZACIÓN

Nota: Se evidencia en la tabla anterior (cuadro económico), lo siguiente:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas anteriormente descritas, el Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia y el Centro de Protección de Datos (CPD) y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones de la JINAV de la Jefatura de Inteligencia Naval, realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas.

El objeto contractual, se encentra excluido del IVA, por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal "N" del artículo 477 del estatuto tributario.

Que en el mercado nacional existen bienes o servicios como los requeridos para satisfacer la necesidad institucional.

Que hay en el mercado nacional proveedores que cuentan con la capacidad de proveer el objeto a contratar por lotes, es por ello, que se ha solicitado se adjudique el proceso de selección de manera total y/o parcial por lote.

Que el presupuesto asignado por el Mando para el proceso de selección, alcanza para adquirir las cantidades mínimas indicadas en el presente estudio previo, en el acápite en que se registró la necesidad institucional.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como: adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos; así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de protección acuerdo normas vigentes y en general los necesarios para dar y garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. Para este caso corresponde en la ciudad de Bogotá DC y todas aquellas que se puedan generar por la celebración del presente contrato. El Departamento Administrativo y Financiero de la DADIN, liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

3.4 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL: El Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia y el Centro de Protección de Datos (CPD) y la División de Tecnología, Información y Comunicaciones de la JINAV, adelantó el requerimiento para una asignación presupuestal, atendiendo al presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa No.001-COARC-2023, le fueron asignados **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($869.094.606,00) Mcte.**

3.5 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR: El valor del presente proceso será por **SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS UN PESO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 684.828.801,83) MCTE,** distribuidos acuerdo estudio de mercado así:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO	VALOR
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	$ 445.539.860,00
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	$ 239.288.941,83

Nota: Por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal "N" del artículo 477 del estatuto tributario.

3.6 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal:
CDP No. 5523 del 02 de enero de 2023

Tipo Gasto	Asign Interna	Cta/Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	AFECTADO EN
A	02	02	01	004	007	10	C	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES.	$869.094.606,00

3.7 FORMA DE PAGO: La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval de la Armada Nacional se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **UN PAGO TOTAL**, una vez recibidos los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en cumplimiento con los trámites administrativos que haya lugar, y previa disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha

parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pagot interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:
- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes. - Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La DADIN de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuese provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en la normatividad tributaria vigente y acuerdo Régimen del proponente o contratista, la DADIN realizara las respectivas retenciones de impuestos a que allá lugar en cada tramite o factura correspondiente.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para el pago, el contratista deberá subir al sistema de facturación electrónica Olimpia IT, link; https://minhaciendafe.olimpiait.com/Account, siguiendo el código #$15-01-04-007; contrato No. Xxx JINA-DADIN-2023;camilo.rodriguez@armada.mil.co#$, la factura electrónica correspondiente a los bienes o servicios entregados.

3.8 CLAUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección de Comercio Exterior de la Armada Nacional, ubicada en la Carrera 65 No.14-91 Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de nacionalización en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016, (en caso de existir cantidades mínimas de despacho por parte del fabricante se debe mencionar en el oficio remisorio y se otorgaran acuerdo lo avalado por el supervisor).

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos en los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.
PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección de Comercio Exterior, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de los mismos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.9 JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*". De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
LOTE NO. 1: CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.	
PONDERACIÓN TÉCNICA	400 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO
LOTE NO. 2: CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO	
PONDERACIÓN TÉCNICA	400 PUNTOS
PONDERACIÓN ECONÓMICA	300 PUNTOS
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	ANEXO

Reducción de Puntaje por Incumplimiento de Contratos: De acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 **REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.** *Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Publica que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente cumpla con lo exigido en el proceso por parte del Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

VERIFICACIÓN TÉCNICA: El proponente en su oferta deberá cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente acápite y sus formularios o anexos, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la DADIN, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, el incumplimiento es causal de exclusión.

Cualquier condicionamiento o incumplimiento a las estipulaciones mínimas obligatorias señaladas en el Anexo Técnico, genera RECHAZO de la oferta teniendo en cuenta que es un documento necesario para la comparación de ofertas.

Nota:

1. El oferente deberá diligenciar el **ANEXO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA** que se encuentra adjunto en el estudio previo y los pliegos y posteriormente el oferente debe solicitar de manera formal el Anexo Técnico – Ponderable – Económico describiendo el **LOTE INTERESADO** en la plataforma del SECOP II, para ello, se requiere los siguientes documentos, así:

a. Anexo de compromiso de confidencialidad y reserva adjunto.
b. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas o su equivalente.
c. Cedula del representante legal.

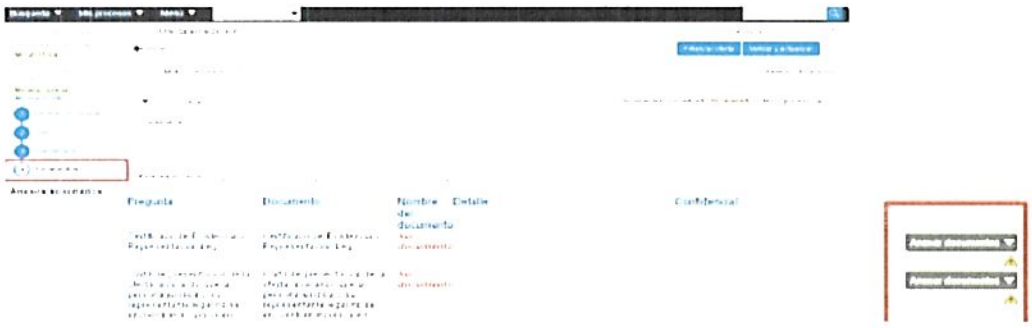
2. Una vez la DADIN recibe formalmente la solicitud del Anexo Técnico – Ponderable – Económico junto con los documentos que se describen en el Numeral 1 por parte del oferente, el funcionario de la Entidad procederá a enviar el Anexo Técnico – Ponderable – Económico del **LOTE SOLICITADO** mediante la opción de **MENSAJE PRIVADO** de la plataforma SECOP II.

3. Se le recuerda a los oferentes que las observaciones al Anexo Técnico – Ponderable – Económico, se deberán hacer mediante la opción de **MENSAJE PRIVADO** de la plataforma SECOP II.

4. Se le recuerda a los oferentes que el Anexo Técnico – Ponderable – Económico, dentro del término (fecha y hora) establecido para el cierre del proceso, el mismo, deberá ser adjuntados como DOCUMENTOS **"CONFIDENCIAL"**, por lo anterior se hace necesario que el oferente utilice la opción que el SECOP II le permite guardar la reserva de los documentos al momento del cargue de estos, ***"LOS DOCUMENTOS QUE MARQUE COMO CONFIDENCIALES NO SERÁN PÚBLICOS ES DECIR, SOLO SERÁN VISIBLES PARA LA ENTIDAD ESTATAL Y EL PROVEEDOR"*** **(VER GUIA RAPIDA PARA PRESENTACION DE OFERTAS EN EL SECOP II CAPITULO III PRESNETAR OFERTA LITERAL C ANEXAR DOCUEMTOS).**

c. Anexar documentos

Para anexar los documentos solicitados por la Entidad Estatal. Vaya a la sección documentos y haga clic en "Anexar documentos". Tenga en cuenta que puede solicitar confidencialidad sobre algún documento, la Entidad debe comprobar su contenido y seleccionar si acepta o no la solicitud. De igual forma, si no hace la solicitud sobre algún documento la Entidad puede marcarlo como confidencial, si así lo considera. Los documentos que marque como confidenciales no serán públicos, es decir, solo serán visibles para la Entidad Estatal y el Proveedor.



Toda vez que al suscribir el ANEXO COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA manifiestan de manera expresa y en calidad de representante legal de la persona natural y/o jurídica que conocen el contenido del **artículo 194 del Código Penal**.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción.

Experiencia del proponente: En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" artículo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*", conforme INSCRIPCIONES EN EL RUP o en CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA, así:

A. **EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA): Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar INSCRIPCIONES en el RUP de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial por lote dispuesto para el proceso, el oferente interesado en este proceso deberá acreditar su experiencia identificando sus bienes, obras o servicios en el clasificador de bienes y servicios los cuales deberán tener afinidad o similitud a los siguientes códigos que se registran a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO	PRODUCTO
43	22	25	00	Equipos de seguridad de Red
43	23	26	00	Equipo de servicio de Red
43	23	27	00	Software de aplicaciones de Red
43	23	28	00	Software de Administración de Redes
43	23	32	00	Software de Seguridad y protección
43	23	37	00	Software de administración de sistemas
43	23	15	12	Software de Manejo de Licencias
43	23	30	04	Software de sistema operativo

NOTA 1: Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- Contratista y NIt.
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad pública.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Calificación del servicio y/o cumplimiento
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

B. **PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

C. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

D. AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

E. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener:
a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios;
b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015;
c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y
d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:
Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERA Justificarse.

GARANTÍA TÉCNICA:

LOTE No. 1: CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, brindará una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por **LAPSO DE (1) UN AÑO**. Esta garantía incluye costo, responsabilidad y riesgo del contratista; así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo y/o las actualizaciones y/o nuevas versiones que se requiera), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, **dentro de un lapso máximo de ocho (8) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato**. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el

defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

SI la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

LOTE No. 2: CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

El oferente deberá garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, brindará una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por el Comando de Cibernética Naval la Armada de Colombia, contra cualquier anomalía, conforme a las especificaciones y características técnicas exigidas, por **LAPSO DE 18 MESES Y/ O SU EXTENSIÓN**. Esta garantía incluye costo, responsabilidad y riesgo del contratista; así como el soporte técnico, mantenimiento preventivo y/o correctivo y/o recuperativo y/o las actualizaciones y/o nuevas versiones que se requiera), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos y/o servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, **dentro de un lapso máximo de ocho (8) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato**. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional.

SI la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
El oferente debe allegar soporte de cumplimiento con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, por tal razón debe allegar:

- Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal.
- Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
- Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
- Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
  Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

PROMOCIÓN DEL APROVECHAMIENTO DE LAS FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA, PRINCIPALMENTE AQUELLAS DE CARÁCTER RENOVABLE. IMPACTO AMBIENTAL, SOCIAL, ECONOMICO: Ver Anexo.
VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Propuesta Económica. La oferta se debe presentarse en la plataforma del SECOP II, conforme a cronograma. El valor total de la oferta deberá discriminarse acuerdo lo requerido por la entidad.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en Dirección Administrativa de Inteligencia Naval, el Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso que son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios, los cuales son inmodificables, no serán objeto de interpretación, análisis o aclaración de ningún tipo por parte del oferente.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el formato de propuesta económica y adjuntarlo en la plataforma del SECOP II y registrar el valor total de su oferta en el SECOP II, en LISTA DE PRECIOS.

VERIFICACIÓN FINANCIERA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la DADIN, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el proceso.

Los documentos que se relacionan a continuación deberán presentarse junto con la propuesta en la fecha de cierre del proceso:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", de acuerdo con Anexo.

ACREDITACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, de acuerdo con Anexo.

FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL

FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). Con el fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

CERTIFICACIÓN BANCARIA. Que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso. No aplica para el caso de consorcios o uniones temporales, quienes deberán presentar dicho documento en caso que les sea adjudicado el proceso contractual, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de la solicitud. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no compartan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta

medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

VALIDEZ DE LA OFERTA: El oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a **NOVENTA (90) DÍAS** a partir de la fecha de recepción de propuestas.
Sin perjuicio de lo anterior, frente a la:

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 de 2021, los indicadores frente a los requisitos habilitantes de la capacidad financiera y organizacional, por ello, se admitirá la presentación de la información del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De manera, que los oferentes podrán aportar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los **últimos (3) años**).

Nota:
El PROPONENTE **deberá indicar el año del RUP que deberá evaluar la Entidad Estatal**, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. En ningún caso la DADIN hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.

Cuando la DADIN en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RENOVADO Y EN FIRME).

En caso de ser consorcios o uniones temporales, deberán allegar por separado la documentación solicitada.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA. Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, los siguientes documentos:

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad

con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.
- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior y en caso que estos son expedidos por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano e indicando la tasa de cambio a la fecha de cierre de los mismos.
Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos.

Cuando La DADIN, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.
En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, tanto para los proponentes nacionales como extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el **Registro Único de Proponentes "RUP"** de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por la DADIN, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó la DADIN para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

LIQUIDEZ (Activo corriente dividido pasivo corriente): Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC * \%O1) + (AC * \%O2) + (AC * \%On)}{(PC * \%O1) + (PC * \%O2) + (PC * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a 1,76	Habilita
Razón Corriente inferior a 1,76	No Habilita

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total dividido activo total): Mide la proporción de la inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o en unión temporal:

$$E = \frac{(PT * \%O1) + (PT * \%O2) + (PT * \%On)}{(AT * \%O1) + (AT * \%O2) + (AT * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 0,56	Habilita
Superior al 0,56	No Habilita

RAZON DE COBERTURA DE INTERES: (Utilidad Operacional dividido Gastos De Intereses): Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de interés cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

CI= UO / GI

Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{(UO * \%O1) + (UO * \%O2) + (UO * \%On)}{(GI * \%O1) + (GI * \%O2) + (GI * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

Si el indicador CI es igual o superior 5,20	Habilita
Si el indicador CI es inferior al 5,20	No Habilita

Nota aclaratoria: En caso que el oferente no presente gastos por concepto de intereses, este indicador quedara habilitado y no se requerirá realizar el cálculo del mismo

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (utilidad operacional dividido patrimonio): Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre el patrimonio.

Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

ROE= UO / PAT

Oferentes que se presenten en consorcio o en unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO * \%O1) + (UO * \%O2) + (UO * \%On)}{(PAT * \%O1) + (PAT * \%O2) + (PAT * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior 0,25	Habilita
Si el indicador ROE es inferior a 0,25	No Habilita

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: (utilidad operacional dividido activo total): Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la inversión.

Convenciones
ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

Oferentes que se presenten en consorcio o en unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO * \%O1) + (UO * \%O2) + (UO * \%On)}{(AT * \%O1) + (AT * \%O2) + (AT * \%On)}$$

Análisis del Resultado:

Si el indicador ROI es igual o superior a 0,14	Habilita
Si el indicador ROI es inferior a 0,14	No Habilita

NOTAS:
- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN: La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizará por los Comités Evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.3. "*Comité Evaluador*", quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo No. 5 de la Ley No. 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo No. 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable*", y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones, en consecuencia, cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

PONDERACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO POR LOTE.

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Precio: El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo 300 puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total sin IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X _____) / O.A.E.P.T Donde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	300

El oferente deberá presentar su propuesta económica en valores enteros, sin decimales ni aproximaciones.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales; para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y sin IVA (SE ACLARA QUE ESTOS BIENES NO INCLUYE IVA, CONFORME ART No. 477 DEL ET), es decir sobre el precio neto, a fin de garantizar el principio de igualdad a las ofertas nacionales independientemente del régimen tributario al que pertenezcan y a las extranjeras (*Resolución No. 6302 de 2014, subnumeral No. 21 del numeral No. 10.4 Etapa Precontractual, Concepto del 7 de septiembre de 2015, de Colombia Compra Eficiente, ante solicitud Radicado No. 414140001526 y Circular del Ministerio de Defensa Nacional No. CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015*).

Si existiere discrepancia entre el precio unitario y el precio total resultante ofertado, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido por la Entidad con base en los valores unitarios. Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

El Comité Evaluador Económico del presente proceso, a través de la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval, podrá solicitar dentro del período de evaluación de las ofertas las aclaraciones correspondientes con relación a los precios ofertados.

PONDERACIÓN TÉCNICA: Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente de acuerdo a las necesidades propias de los elementos a adquirir POR LOTE, conforme anexo.

CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se solicita en el proceso se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 2do de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicara como consecuencia de la protección a la industria nacional, será el establecido en el pliego de condiciones que establezca la DADIN.

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. (...)

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el Anexo O o P según corresponda con sus respectivos soportes.

NOTA 1: Los factores técnicos ponderables harán parte integral del contrato.
NOTA 2: Los factores de ponderación deberán presentarse por el oferente al momento del cierre del presente proceso, en caso de que no sean aportados en esa oportunidad, no podrán ser allegados con posterioridad ni serán solicitados después por la Entidad y se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables, ya que constituyen factores que otorgan puntajes no susceptibles de subsanación de acuerdo a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, por consiguiente se entenderá que el proponente no ha ofrecido ponderables.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 de la Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el

equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

5. GARANTÍAS:

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL, NIT 900 039 527-3**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección No. 3 ", su **vigencia, la cual** se extiende **desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato** y su **valor** debe corresponder por los menos el **diez por ciento (10%) del valor de la oferta.**

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo O** ó **P** según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***."

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo**.

GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL, NIT 900039527-3, la cual contendrá los siguientes amparos:

ITEM	AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
1	Cumplimiento del Contrato	20%	Vigente por el plazo de liquidación del contrato. (ocho meses adicionales al plazo de ejecución del contrato).
2	Cumplimiento del Servicio	20%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Título III – sección3 del Decreto Compilatorio No 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.
PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
PARÁGRAFO CUARTO: ***LA PÓLIZA DEBERÁ INDICAR DE MANERA EXPRESA QUE AMPARA EL PAGO DE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO, LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES.*** Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO QUINTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por la Dirección Administrativa de Inteligencia Naval su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO SEXTO: La Dirección Administrativa de Inteligencia Naval se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO SEPTIMO: ***SE DEBERÁ INDICAR QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y QUE LAS PÓLIZAS CUYO BENEFICIARIO ES EL ESTADO, NO EXPIRAN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA O POR REVOCATORIA UNILATERALES.***
PARÁGRAFO OCTAVO: Artículo 2.2.1.2.3.1.18 "Restablecimiento o ampliación de la garantía", Decreto 1082 de 2015. Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal,

el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y el contratista proceder a reponerla.

6. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato.

1. Hacer la entrega de los bienes y servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato.
10. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado y debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
11. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
12. El contratista deberá diligenciar ante las autoridades administrativas competentes los respectivos trámites para la puesta en funcionamiento de los equipos contemplados en el anexo técnico.
13. **CATALOGACIÓN:** El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

14. **Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes y/o servicios que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada, los citados bienes y/o servicios deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos.
15. El contratista se compromete de resultar adjudicatario a realizar el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad, por lo anterior, el contratista deberá presentar el certificado de participación y aprobación del curso, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.
16. Atender y dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos técnicos de protección ambiental y saneamiento que disponga la entidad para el aprovechamiento de los residuos sólidos reciclables.
17. Realizar a su cargo y costo la clasificación y transporte de los materiales aprovechables.
18. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

7. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL: En general son obligaciones del CONTRATANTE: En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
9. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
12. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. SANCIÓNES:
MULTA: La DADIN, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y

hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es).

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la DADIN, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10 por ciento (10%) del valor del contrato dejado de ejecutar.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause. No obstante, la DADIN se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato.

Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

9. CADUCIDAD

La Dirección administrativa de Inteligencia Naval podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley.

En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

10. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

11. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los OCHO (08) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La DADIN procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

12. INDEMNIDAD

Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

13. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA no será responsable ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones en el objeto contratado, si se presentare durante la ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito u otros hechos fuera de su control conforme a las disposiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890.

El CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a La Dirección administrativa de Inteligencia Naval, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas acompañando a la mencionada comunicación todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado dentro del cual se reanudará la ejecución del objeto contratado

14. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia:

No. LOTE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
LOTE 1	TK	BONZA SANCHEZ LISSETH PAOLA	COCIB
LOTE 2	CC	ANDRÉS VARGAS RESTREPO	CPDIN

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se sugiere como miembros del comité estructurador técnico los siguientes funcionarios así:

No. LOTE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
LOTE 1	S2	PEREZ VALENCIA JOSE MAURICIO	COCIB
LOTE 2	S3	CORREDOR RIVEROS KAREN	DITCO

c) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

Se sugiere como miembros del comité estructurador económico:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
S3	BOHORQUE BAQUERO FELIPE DANIEL	DADIN

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:
Se recomienda que la estructuración por idoneidad y experiencia quien vienen trabajando en la DADIN:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CC	GOMEZ DIAZ PAOLA	DILOG

e) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO-FINANCIERO:
Se sugiere como miembros del comité económico financiero los siguientes funcionarios así

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
S2	PARRA BUITRAGO NATALY	DILOG
S2	ARIZA ACONCHA YOSY ESTEBAN	DILOG

f) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:
Se sugiere como miembros del comité evaluador técnico los siguientes funcionarios así:

No. LOTE	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
LOTE 1	S2	RUBIO DAZA SERGIO CAMILO	COCIB
LOTE 2	S3	DE LA PUENTE ROYERO FABIAN	DITCO

g) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:
Se sugiere como miembro del comité jurídico el siguiente funcionario así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TF	AURA PARRA LEAL	CCOIN

15. ANEXOS.

ANEXO "A". ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
ANEXO "B". PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO "C". ESTUDIO DE MERCADO.
ANEXO "D". MATRIZ DE RIESGOS.
ANEXO "E". CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
ANEXO "F". POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA A LA INDUSTRIA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.
ANEXO "G". MIPYME
ANEXO "H". ARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA).
ANEXO "I". VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.
ANEXO "J". VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)
ANEXO "K". VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR
ANEXO "L". VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA
ANEXO "M". PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
ANEXO "N". PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)
ANEXO "Ñ". PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)
ANEXO "O". PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA
ANEXO "P". PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

ANEXO "Q". PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES **ANEXO "R".** COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD. **ANEXO "S".** CDP **ANEXO "T".** FICHA EBI.

Atentamente,

Capitán de Corbeta CARLOS ALBERTO ROA CORREA
Gerente de Proyecto

S2 PEREZ VALENCIA JOSE MAURICIO ESTRUCTURADOR TÉCNICO	S3 BOHORQUEZ BAQUERO FELIPE DANIEL ESTRUCTURADOR ECONÓMICO
S3 CORREDOR RIVEROS KAREN ESTRUCTURADOR TÉCNICO	

CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO

ANEXO "A"

ANEXO TÉCNICO

LOTE 1: RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE PROCESO.

ESPECIFICACIONES PONDERABLES: Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración de los servicios y bienes que se aspiran contratar; distribuidos así:
así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Capitán de Corbeta CARLOS ALBERTO ROA CORREA
Gerente de Proyecto

S2 PEREZ VALENCIA JOSE MAURICIO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

LOTE 2: CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

ESPECIFICACIONES PONDERABLES: Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento que generan mayor eficiencia, rendimiento o duración de los servicios y bienes que se aspiran contratar; distribuidos así:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

I. REQUERIMIENTOS BASE PROCESO - APEX ONE PROTECCIÓN DE ENDPOINTS	

II. REQUERIMIENTOS BASE PROCESO - DATA LOSS PREVENTION		

IV. HERRAMIENTA DE CIFRADO		

VI. PROTECCIÓN PARA DISPOSITIVOS MÓVILES		

CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO

Atentamente,

Capitán de Corbeta CARLOS ALBERTO ROA CORREA
Gerente de Proyecto

S3 CORREDOR RIVEROS KAREN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

LOTE 1

LOTE 2

			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

Notas:

1. La cotización deberá presentarse sin incluir IVA, debido a que en la ejecución del contrato se prevé su excepción por tratarse de Bienes para la Defensa y Seguridad Nacional de conformidad con lo dispuesto en el literal "n" del artículo 477 del Estatuto Tributario.
2. Los valores ofertados serán incluyendo la adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos; así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de protección acuerdo normas vigentes y en general los necesarios para dar y garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.
3. Durante la ejecución del contrato no se aceptan costos adicionales sobre los servicios y/o bienes a todo costo establecidos en el anexo.
4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente siguiente.

Capitán de Corbeta CARLOS ALBERTO ROA CORREA
Gerente de Proyecto

S3 BOHORQUEZ BAQUERO FELIPE DANIEL
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO

ANEXO "C".

ESTUDIO DE MERCADO

LOTE 1

Capitán de Corbeta CARLOS ALBERTO ROA CORREA
Gerente de Proyecto

S2 PEREZ VALENCIA JOSE MAURICIO	S3 BOHORQUEZ BAQUERO FELIPE DANIEL
ESTRUCTURADOR TECNICO	ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

LOTE 2

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o politico	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existan numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Feb	Dic	Verificando el portal de CCE	Semanal
2.	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	Que no se armonicen los elementos a adquirir con cargo al futuro contrato con el sistema presupuestal y el Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	El servicio objeto del futuro contrato debe estar incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria	Feb	Dic	Formato Plan Anual de Adquisiciones	Previo a la apertura del proceso

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	El proceso de adquisiciones se encuentra impulsado por personal que no tiene las calidades y conocimiento de la normatividad	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Capacitar al personal de Abastecimientos en la normatividad vigente en el proceso de contratación	1	1	2	NO	Jefe división precontractual	Feb	Dic	Acta de la capacitación	Semestral
5	General	Interno	Planeación	Operacional	El objeto del futuro contrato no sirve como instrumento de desarrollo de la unidad	Los elementos, bienes o servicios a adquirir, no sirven para dar cumplimiento a la función de la unidad delegataria	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Los bienes y/o servicios a adquirir son un medio para cumplir la función asignada eficaz y eficientemente	1	1	2	SI	Supervisor / Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Entradas de almacén/ actas de recibo de los servicios	Permanente

6	General	Interno	Selección	Operacional	Seleccionar proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Incumplimiento de los principios de selección objetiva y transparencia .-El bien o servicio que se pretende adquirir no cumpla con los requisitos exigidos. Violación al régimen de inhabilidades e incompatibilidades	1	2	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas con fines de incurrir en mínimos errores.	1	2	3	NO	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

8	General	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato.	Retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Adjudicación del contrato a proponente en segundo menor valor o declarar desierto El proceso si no hay más proponentes. - Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución
9	General	Externo	Contratación	Operacional	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	3	5(Riesgo medio)	c	Proponente	Hacer efectiva póliza de garantía de seriedad de la propuesta en caso de haberse solicitado. - Iniciar proceso de reclamo de garantías por Incumplimiento del contrato.	2	3	5	NO	Jefe División precontractual	Termino para la firma del contrato	Vigencia garantía de seriedad	Seguimiento a proceso de reclamo de garantía de seriedad y/o revisión adjudicación segundo menor valor	Posterior a la adjudicación y previo al vencimiento del plazo de ejecución

10	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento del registro presupuestal	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad. - Incumplimiento de pago del contrato.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar expedición de CRP una vez suscrito el contrato.	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto supervisor	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación expedición de certificado de registro presupuestal	Una vez suscrito el contrato
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las	Termino de evaluación de las	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
12	General	Interno	Contratación	Económico	Sobrecostos en bienes y/o servicios	Los bienes/ servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	1	3(Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado	2	1	3	NO	Dependencia Usuaria/ Comité Económico	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo/ evaluación comité	previo a la adjudicación

13	General	Interno	Ejecución	Económico	Incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Estudio previo	Previo a la apertura del proceso
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición

16	General	Interno	Ejecución	Financiero	Consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre	Requerimientos de bienes o servicios	permanente
17	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	31 de diciembre/	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
18	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no corresponda n a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/ a criterio del supervisor

19	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
20	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
21	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse variaciones del valor del DÓLAR – EURO por temas de fluctuación del Peso.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al contratista que cumpla con los plazos y cronograma para evitar traumas y poder agilizar los trámites de recepción de los mismos.	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Poder realizar pagos parciales para evitar posible afectación al proyecto por estas fluctuaciones.	mensual

ANEXO "E"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[8] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[9] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____
Nombre coloquial o comercial: _____
Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____
Objeto: _____
Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____
Cargo y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

[8] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.
[9] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Nombre y documento del representante legal: _____
NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo si el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____
Dirección, ciudad y país de origen: _____
Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____
Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____
Otras definidas en el contrato: _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____
Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____
Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____
Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __
Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____
Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____
¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____
Grado, nombre y firma del supervisor: _____
Grado, nombre y firma del catalogador: _____
Tipo de artículo (clasificación ARC): _____
Cargo principal y dependencia: _____
E-mail y número de teléfono: _____
Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

ANEXO "F"
LEY 816 DE 2003
(Julio 7)
"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"

(Para otorgar el puntaje indicado en el presente formulario debe ser diligenciado y adjuntarse la totalidad de documentos indicados)

OFRECIMIENTO DE BIENES (NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL) el cual se sacara de la sumatoria de los factores de ponderaciones establecidos en el proceso de selección.

A. EN COLOMBIA. (15%)

SI ___, **Registro Producción Nacional No.** _____ (el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).

Señalar los LOTES que aplican: _____.

Nota: El Punto A, lo diligenciarán los oferentes que tengan el **Registro de Productor Nacional** del LOTE o LOTES
ofertados.

B. EN EL EXTRANJERO (RECIPROCIDAD) (10%)

Si ___,

A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____
Fecha de entrada en vigencia del tratado de libre comercio. _____
Fecha de vigencia del tratado de libre comercio: _____
Señalar los **LOTES** que aplican: _____

Así mismo declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

_____ _____
Firma del proponente o Representante legal y/o Firma del Apoderado
Nombre:

ANEXO "G"

Ciudad. -,

Señores:

ARMADA NACIONAL
Ciudad. -

Yo _____, actuando en calidad de _____, de la empresa _____, identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de MIPYMES, para efectos de ser factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 957 de 2019, atendiendo a lo señalado dentro de los factores de desempate del presente pliego de condiciones, por tal motivo allego junto con la oferta la siguiente documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el Contador o Revisor Fiscal según sea el caso, en que se señale la condición de MIPYME.
2. Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona jurídica, o registro mercantil para el caso de las personas naturales, y
3. Fotocopia del RUT

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: La presente certificación para efectos de la limitación a Mipyme deberá tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Atentamente,

Firma del Representante legal o apoderado.

ANEXO "H"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "I"
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO "J"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "K"
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO "L"
VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	**Número de identificación**

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO "M"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "N"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (señalar el objeto del proceso).

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "Ñ"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	**Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO "O"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO DE LA PERSONA JURÍDICA

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres en cargos directivos. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que el 50 % de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres, quienes han estado vinculadas por más de un año.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que se desempeña en cargos de dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico, tienen un nivel de mando y cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador:

Identificación de las mujeres en cargos directivos al servicio de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de vinculación y anexar copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "P"
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA ACCIONARIA DE MUJERES
(PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que la participación accionaria mayoritaria corresponda a mujeres. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: (Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad les han pertenecido durante el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

En el siguiente cuadro señalo la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

Identificación de las accionista de la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	**Relacionar tiempo de participación accionaria y el porcentaje de acciones, partes de interés o cuotas de participación.**

En constancia, se firma en _____, expedida (dentro de los últimos treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso) a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

ANEXO "Q"
PARÁMETROS COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Compras públicas sostenibles:
El Gobierno de Colombia está comprometido con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y su apuesta consiste en la protección del capital natural del país, el fortalecimiento del aparato productivo de las empresas, especialmente de las Pymes, y el desarrollo de mercados verdes en el territorio Nacional y en el exterior.

La armada Nacional ha incluido en su planeamiento los lineamientos que emite el Gobierno Nacional, entre ellos actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para responder a este objetivo, se reconoce la importancia de la contribución de las compras públicas sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio nacional.

Este anexo se encamina a fortalecer los mecanismos para que la Armada Nacional logre satisfacer sus necesidades de bienes, servicios, obras y utilidades públicas, de tal forma que alcance un alto rendimiento basado en un análisis de todo el ciclo de vida, que se traduceen beneficios no sólo para la entidad, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que reduce al mínimo los daños al ambiente.

A.Ciclo de vida.



Son las fases que describen lo que sucede alrededor de un bien desde su origen hasta su fin. Estas son de manera general: la extracción de las materias primas, la ideación/el diseño del bien, su manufactura, las actividades de transporte y de almacenamiento, la comercialización, el uso y el posconsumo.

Grafica No 1. Ciclo de vida.Fuente: MADS.

Analizarlas permite entender el tipo y la cantidad de materiales y energía que se consumen, los actores que intervienen e interactúan, los impactos ambientales, sociales y económicos que se generan, pero, sobre todo, las oportunidades y las estrategias para evitar o mitigar los impactos negativos, o para aumentar los impactos positivos.

1) Beneficios de las compras de bienes y servicios sostenibles.

En términos ambientales contribuyen a:

- Reducir las emisiones de gases efecto invernadero y otroscontaminantes líquidos y sólidos.
- Hacer un uso más eficiente de los recursos y la energía
- Generar estrategias para gestionar de manera adecuada losresiduos.

1. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en la Armada Nacional

Ordenador del Gasto
Fomenta las compras públicas sostenibles en las unidades de La Armada Nacional.

Comité Estructurador
Elabora los criterios y condiciones ambientales del presente Anexo en los estudios previos y pliegos de condiciones en cumplimiento Circular No. 20210042580227743/ MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-OFGAC-15 del 26 enero del 2022, Aplicación Normatividad ambiental, compras públicas sostenibles, aplicar controles tendientes a garantizar la oportunidad liquidación de contratos.

Comité Evaluador
Evaluar las ofertas presentadas dentro de cada proceso de contratación.

Supervisor
Verificar y reportar el cumplimiento de los requerimientos ambientales durante la ejecución del contrato.

COMPRA DE COMPUTADORES Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN		**FICHA No. 06**
Los equipos de comunicación, si bien es cierto son de diferentes características estos también son hechos con compuestos que pueden llegar a ser perjudiciales si no se toman las medidas pertinentes respecto al mismo. Es por esta razón, que es necesario tener en cuenta los componentes de los equipos de cómputo que se van a adquirir, con la finalidad de minimizar el riesgo de contaminación.		
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.**
Durabilidad de los equipos a adquirir	Agotamiento recursos de naturales	La oferta debe contener la ficha técnica del producto y el certificado de garantía. Debe verificarse que la garantía es de mínimo un año así como la disponibilidad de piezas de recambio.

CONFIDENCIAL DE USO EXCLUSIVO

ANEXO "R"

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

Señores
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INTELIGENCIA NAVAL
Ciudad

En consideración a que se adelanta el Proceso Contractual No. **XXX-JINAV-DADIN-2023,** cuyo objeto es: Contratar a todo costo de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico, lo siguiente:

No. LOTE	DESCRIPCIÓN BIEN Y/O SERVICIO
LOTE 1	CONTRATAR A TODO COSTO LA RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD PARA LA GESTIÓN DE EVENTOS CIBERNÉTICOS POR UN AÑO, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL ACTUALMENTE ACTIVO, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO.
LOTE 2	CONTRATAR A TODO COSTO LA SUSCRIPCIÓN, LICENCIAMIENTO, CONFIGURACIÓN, AFINAMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CIBERSEGURIDAD POR MÍNIMO DIECIOCHO (18) MESES, PARA EL CENTRO DE PROTECCIÓN DE DATOS Y LA DIVISIÓN DE TECNOLOGÍA, INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, INCLUIDO EL SOPORTE Y ACTUALIZACIONES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO

manifiesto de manera expresa y en calidad de representante legal de la persona natural y/o jurídica _____, que mediante la suscripción del presente documento conozco y entiendo el contenido del **artículo 194 del Código Penal**, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos del anexo referido, en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, a garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Nota: Me comprometo a que cualquier duda, aclaración y presentación de oferta de temas confidenciales, la efectuare de manera confidencial empleando para ello el Link que habilita información confidencial en plataforma SECOP II, de esta manera se garantizará que la información la conocerá solamente mi empresa que represento y la entidad pública.

CÓDIGO PENAL. ARTICULO 194. DIVULGACIÓN Y EMPLEO DE DOCUMENTOS RESERVADOS. El que en provecho propio o ajeno o con perjuicio de otro divulgue o emplee el contenido de un documento que deba permanecer en reserva, incurrirá en pena de prisión de cinco (5) a ocho (8) años, siempre que la conducta no constituya delito sanción

Atentamente,

_____
NOMBRE:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
EMPRESA
NIT
TELÉFONO:
FECHA:
_____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.

ANEXO "S"
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHjejimene Joel Enrique Jimenez Jimenez
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-04-007 JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-01-03-9:02 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5523	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-04-007 JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	869.094.606,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	869.094.606,00	**Saldo x Comprometer:**	869.094.606,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5523	**Fecha Registro:**	2023-01-02	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	**POSICION CATALOGO DE GASTO**	**FUENTE**	**RECURSO RECURSO**	**SITUAC.**	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
155 JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	869.094.606,00	0,00	869.094.606,00	869.094.606,00	0,00

Objeto:	ADQUISICION, ACTUALIZACION Y RENOVACION DE SOFTWARE PARA LAS UNIDADES DE LA JEFATURA DE INTELIGENCIA NAVAL

Firma Responsable